

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1835)

SE SUSCRIBE.
EN LOGROÑO:
Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN
ANTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.
EN PROVINCIAS:
En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION
En Logroño.—Por un mes 12 rs.—
Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.
Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta

Córte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban su A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y doña María Eulalia.»

ESTADO LETRA C.

Presupuesto especial de ingresos de ventas de bienes desamortizados, y de los gastos afectos al producto de las mismas para el año económico 1882-83.
(Conclusion.)

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO ECONOMICO 1882-83.

Relacion de los servicios que por su naturaleza pueden exigir ampliaciones de crédito y á los que se entenderá limitada la facultad concedida al Gobierno por la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública para acordar suplementos de crédito cuando no estén reunidas las Cortes, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de la de 25 de Junio de 1880.

Capítulos.	Artículos.	
	1.º	Alquileres, obras y reparos en los almacenes de las capitales y administraciones subalternas de Rentas estancadas.
	2.º	Idem de las fábricas de tabacos.
	3.º	Idem de fábrica de sal de Torreveja.
28	4.º	Idem de las Administraciones de Aduanas y Depósitos.
	5.º	Idem de todas las demás dependencias de la Hacienda, y compra y composicion de mobiliario.
	6.º	Idem de las Administraciones y Fielatos de consumos.
29	1.º	Gastos diversos de las Administraciones de Aduanas.
SECCION NOVENA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.		
1.º	Unico.	Gastos de liquidacion del impuesto de derechos reales.

4.º	1.º	Idem de elaboracion de papel sellado y sellos de todas clases.
	2.º	Compra de primeras materias.
	3.º	Adquisicion, reparacion y entretenimientos de máquinas y prensas.
5.º	1.º	Portes de papel sellado, efectos timbrados de todas clases y sellos sueltos.
	2.º	Premios de expendicion de id. id.
	1.º	Compra de tabacos en rama para todas las labores.
	2.º	Coste y flete de tabacos de Filipinas.
	3.º	Portes y fletes hasta las fábricas y entre las mismas.
6.º	4.º	Gastos de fabricacion y adquisicion de efectos para todas las labores.
	5.º	Portes y fletes desde las Fábricas al punto de expendicion.
	6.º	Premios de expendicion.
	7.º	Compra de tabacos habanos elaborados en la isla de Cuba.
	8.º	Elaboracion de precintos para el fidejudo de tabacos con destino al consumo particular.
	9.º	Gastos extraordinarios para ampliacion de fábricas y compra de máquinas, útiles y artefactos.
7.º	1.º	Gastos de fabricacion de cédulas personales y recuentos de las cédulas.
	2.º	Premios de expendicion.
8.º	1.º	Gastos de fabricacion de sales.
	2.º	Idem de repeso, inutilizacion y otros.
9.º	1.º	Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de Loterías.
	1.º	Idem generales de la Caaa de Moneda.
	2.º	Idem para acuñacion de oro y plata.
	3.º	Idem para reacuñacion de moneda de plata desgastada.
12.	Unico.	Idem de explotacion de las minas de Almaden y Almadanejos.
26	"	Ganancia de Loterías.
27	"	Subvencion á las corporaciones y establecimientos de Beneficencia, equivalentes á los productos líquidos que obtenian de las rifas, que quedan suprimidas.
	1.º	Premios á los denunciadores de las contribuciones é impuestos.
	2.º	Idem á aprehensores de tabacos.
	3.º	Idem á partícipes de multas por infracciones de la legislacion del Timbre del Estado.
28	1.º	Gastos por premios de cobranza y otros de la contribucion territorial.
	2.º	Idem id. de la industrial.
30		

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

RELACION de los descubiertos que aparecen en los libros de cargo de esta Administracion, por plazos vencidos en el mes de Marzo ultimo y no satisfechos, procedentes de bienes del Estado y nombres y vecindad de los deudores, para que en el término preciso de 3.º dia se presenten á satisfacerlos y recoger los respectivos pagarés, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se expediran apremios á su costa sin otro aviso; presentando los interesados que se consideren solventes, las competentes cartas de pago para su comprobacion.

NÚMERO DEL LIBRO.	FOLIO DEL MISMO.	NOMBRES. DE LOS DEUDORES.	PUEBLO. DONDE RESIDEN.	NÚMERO de los pagarés.	PLAZOS que adeudan.
1º	437	Hermenegildo Zubiana.	Nájera.	408	13
3º	220	José María Martínez.	Alfaro	789	1
»	221	José María Galdamez.	Id.	770	1
»	222	Hipolito Mesanza.	Logroño.	791	1
»	223	Mannel Ruiz Sotillo.	Alfaro.	792	1
»	224	José Alonso Garcés.	Id.	792	2
4º	339	Nicomedes Urbina.	Matute.	906	9
»	340	Idem.	Id.	907	9
»	348	Francisco Espejo.	Treviana.	915	1
»	352	Millan Martínez.	Foncea.	919	9
»	368	Miguel Alonso.	Treviana.	935	9
»	369	Idem.	Id.	936	8
»	384	Eugenio Gonzalez Garcia.	Nájera.	351	6
»	401	Santiago Lopez.	Arnedillo.	961	1
»	402	Restituto Garrao.	Nájera.	968	1
»	410	Lucio Moreno.	Arnedillo.	876	1
»	419	Idem.	Id.	985	2
»	425	Atanasio Velasco.	Logroño.	991	1
»	426	Pedro Hernaez.	Foncea.	992	1
»	445	Matias Corral.	Valgañón.	4011	1
»	459	Pedro Saez.	Sajazarra.	1025	2
»	479	Santiago Hernain.	Foncea.	1034	3
»	472	Juan Martínez.	Nájera.	1037	1
»	473	Idem.	Id.	1038	5
»	474	Idem.	Id.	1039	5
»	486	José María Escatera.	Id.	1051	8
»	487	Pedro Riaño.	San Millan de Yécora.	1052	1
»	488	Idem.	Id.	1053	1
»	498	Bonifacio Ruiz.	Treviana.	1065	2
»	499	Idem.	Id.	1064	2
»	522	Idem.	Id.	1065	2
»	523	Angel Santa Maria.	Id.	1066	1
»	524	Idem.	Id.	1067	1
12	9	Juan Blanco.	Id.	3779	1
»	21	Anselmo Velasco.	Pedroso.	3791	1
»	27	Gregorio de Pablo	Entrena.	3797	1
»	29	José Leon Azpeitia.	Santo Domingo.	3799	5
»	30	Idem.	Id.	3800	5
»	38	Leon Somovilla.	Ezcaray.	3808	1
»	42	Toribio Alvarez.	Entrena.	3812	1
»	77	Benito Ruiz.	Santo Domingo.	3847	1
»	79	Idem.	Id.	3849	1
»	83	Idem.	Id.	3853	1
»	84	Idem.	Id.	3854	2
»	85	Gregorio Pablo.	Id.	3855	1
»	86	Idem.	Entrena.	3856	1
»	100	Francisco Barrasa.	Id.	3856	1
»	105	Blas Pellejero.	Leyva.	3871	1
»	116	Ignacio Martínez.	Munilla.	3876	1
»	117	Idem.	Villar de Arnedo.	3887	1
»	123	Gregorio Ortun.	Id.	3888	1
»	150	Juan San Millan.	Bañares.	3896	1
»	151	Idem.	Leyva.	3922	1
»	152	Idem.	Id.	3923	1
»	153	Idem.	Id.	3924	1
»	154	Idem.	Id.	3925	1
»	155	Idem.	Id.	3926	1
»	156	Idem.	Id.	3927	1
»	157	Idem.	Id.	3928	1
»	158	Idem.	Id.	3929	1
»	159	Idem.	Id.	3930	1
»	160	Idem.	Id.	3931	1
»	161	Idem.	Id.	3932	1
»	162	Idem.	Id.	3933	1
»	166	Pedro Ravedo.	Id.	3934	1
»	168	Claudio Llerena.	Velasco.	3938	1
»	187	Angel Clavijo.	Bañares.	3940	1
»	190	Idem.	Logroño.	3959	7
»	198	Martin Vitoria.	Id.	3963	6
»	199	Idem.	Grañon.	3970	1
»	200	Idem.	Id.	3971	3
»	201	Idem.	Id.	3972	1
»	202	Idem.	Id.	3973	1
»	203	Idem.	Id.	3974	1
»	212	Andrés Fuente.	Id.	3975	1
»	244	Genaro Barona.	Leyva.	3984	1
			Treviana.	4016	1

NÚMERO DEL LIBRO.	FOLIO DEL MISMO.	NOMBRES DE LOS DEUDORES.	PUEBLO. DONDE RESIDEN.	NÚMERO de los pagarés	PLAZOS que adeudan.
»	245	Genaro Barona.	Treviana.	4017	1
»	272	Felix Hernani.	Foncea.	4044	1
»	295	Manuel Ruiz.	Ezcaray.	4063	1
»	295	Benito Ruiz.	Santo Domingo.	4067	1
»	298	Idem.	Id.	4070	1
»	308	Santos Arribas.	Herramélluri.	4080	1
13	51	Angel Valiejo.	Alberite.	4191	1
»	54	Juan Ezquerro Sesma.	Pradejon.	4214	1
»	62	Pedro Sorrios.	Ausejo.	4222	11
»	64	Alejandro Vicente.	Grañon.	4224	1
»	75	Vicente Armas.	Santo Domingo.	4235	1
»	130	Nemesio Valgañon.	Id.	4291	1
»	147	Guillermo Sicilla.	Alberite.	4308	1
19	228	Eustasio Martinez.	Aldeanueva.	6344	1
»	229	Dionisio Ruiz.	Id.	6345	1
»	231	Matias Bastida.	Entrena.	6347	1
»	237	Raimundo Espila.	Torreçilla de Cameros.	6353	1
»	259	Idem.	Id.	6355	1
20	175	Ricardo Angulo.	Angunciana.	6691	2
»	184	Santiago Garcia.	Villamediana.	6691	1
»	203	Sinforiano Casas.	Logroño.	6710	2
»	206	Cirilo Garrido.	Ezcaray.	6713	1
»	209	Eusebio Gonzalo.	Zorraquin.	6716	1
21	152	Blás Abeytua.	Logroño.	6914	1
»	156	Teodoro Lopez.	Angunciana.	6918	1
»	159	Blas Abeytua.	Logroño.	6921	1
22	47	José Maria Rodriguez.	Id.	7049	2
23	238	Isidro Breton.	Id.	251	5

Logroño 23 de Mayo de 1882.—Agapito Calva.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Robles.

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA.

ALFARO.

Don Claudio Segura, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Alfaro.

Doy fé: que en el mismo y por la escribanía que fué de D. Pascual Martinez se siguió causa criminal sobre homicidio de Juan José Perez en el Soto de Alcañizes, jurisdicción de esta ciudad, el día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno habiendo sido procesados Pascual Iniguez Montori (a) Pichon, natural y vecino de Valtierra, partido de Tudela, soltero, pastor, de veintin años, no sabe leer ni escribir y Dionisio Lopez Ezpeleta (a) treinta y diez, casado, pastor de cuarenta y cinco años, de igual naturaleza y vecindad que el anterior, en cuya causa la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos dictó sentencia en trece del actual, que causó ejecutoria el día veinte y cuatro del mismo, condenando entre otras penas al Pascual Iniguez a la de inhabilitación absoluta perpetua, y al cumplimentarla en este Juzgado se ha dispuesto que conforme al artículo novecientos setenta y cuatro de la compilación vigente, se publique testimonio de la parte dispositiva a los efectos de la inhabilitación. Y dicha parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS: Que revocando como revocamos la sentencia consultado de- hemos condenar y condenamos al pro- cesado Pascual Iniguez y Montori a la pena de diez y ocho años de cadena temporal con la accesoria de interdic- cion civil durante la condena é inha- bilitacion absoluta perpetua, indem- nizacion de mil quinientas pesetas a la hija del interfecto y al pago de las tres cuartas partes de costas sin que le sea de abono para el cumplimiento

de la condena por ser esta superior á correccional el tiempo que lleva preso, inutilizándose los lazos depositados y devolviéndose a sus dueños los demás efectos ocupados de uso licito. Absolvemos al otro procesado Dionisio Lopez y Ezpeleta por hallarse exento de las penas que se imponen á los encu- bridores declarando de oficio la res- tante parte de costas y aprobando la insolvencia del penado. Asi lo pronun- ciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Banqueri.—Hermógenes Macia.—Facundo Cortadellas.

Lo relacionado mas por estenso consta, y lo inserto con acuerdo a la letra con su original á que me remito. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño á los efectos arriba indicados pongo el pre- sente que firmo en Alfaro á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.—Claudio Segura.— V.º B.º.—El Juez, José Oimelle.

Anuncios oficiales.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Logroño.

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de varios efectos de nueve monturas que se dan de desecho por el Excmo. Sr. Director Coronel general del cuerpo, se hace saber, para que los que deseen tomar parte en la licitacion que tendrá lugar el día 20 del actual á las once de la ma- ñana en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del puesto en esta capital.

Logroño 3 de Junio de 1882.—El primer Jefe, Savando.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de Logroño.

La cobranza del impuesto equivalente á los de sal correspondiente al tercero y cuarto trimestre del actual año económico de 1881-82 dará principio en las localidades que se dirán por el orden de fechas que á continuacion se manifiesta.

PUEBLOS.	DIAS DE COBRANZA.
Agoncillo.	9 y 10 de Junio de 1882.
Arredillo.	9 y 10 de id. id.
Bañares.	9 y 10 de id. id.
Baños de Rio Roña.	9, 10 y 11 de id. id.
Bobadilla.	12 y 13 de id. id.
Hervias.	11 y 12 de id. id.
Hornilla.	14 y 15 de id. id.
Hornos.	9 y 10 de id. id.
Igea.	11 y 12 de id. id.
Matute.	16 y 17 de id. id.
Nágera.	9, 10, 11, 12 y 13 de id. id.
Poyales.	15 y 14 de id. id.
Quel.	15 y 16 de id. id.
Herramélluri.	13 y 14 de id. id.
Urnuela.	18 y 19 de id. id.
Ventosa.	20 y 21 de id. id.
Vinlegra de abajo.	9 y 10 de id. id.
Zarraton.	13 y 14 de id. id.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes inter- resados en el pago de sus respectivas cuotas, advirtiéndoles que de no satisfac- erlas dentro de los plazos señalados incurrirán en los mismos recargos que para las contribuciones ordinarias determina el art. 18 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Al propio tiempo llamo muy especialmente la atencion de los contribuyentes á fin de que, los recibos de este impuesto los conserven en su poder y por este medio se evitarán las dificultades y dudas que quizá de no justificar el pago con tales documentos serian ocasionadas.

Logroño 5 de Junio de 1882.—El Delegado, Lucas Rodríguez.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

Dadas las nuevas condiciones en que por la ley se han de colocar tan dignos funcionarios y necesitando de un órgano en la prensa que atienda á la defensa de la clase, les ofrecemos incondicionalmente el periódico Los Cargos Públicos, dedicado á todos los funcionarios del Estado, Diputaciones y Municipios y en sus columnas aparecerán las hojas de servicio y trabajos especiales que hayan ejecutado y que se nos remitan, así como los antecedentes de todos, pues es de gran conveniencia la publicidad en su favor.

La suscripción al periódico que les dedicamos no puede ser más económica, 2 pesetas 50 céntimos 3 meses, por adelantado en las oficinas, Alcalá, 49, triplicado, 3.º Madrid.

OFICINAS DEL PERIÓDICO.

Esta empresa tiene abiertas oficinas especiales para los Ayuntamientos y particulares de España y Ultramar, á las que pueden encomendarse cuantos trabajos se deseen, cuantos encargos necesiten, cuantas gestiones haya que actuar, en Madrid ó provincias mediante la suscripción anual que se detalla a continuación por semestres adelantados.

Pueblos hasta 4.000 habitantes. . . 160 rs. año.
de 4.001 á 10.000 200 —
de 10 000 en adelante. 300 —

La correspondencia al Director, Alcalá, 49 triplicado, 3.º izquierda Madrid.

AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 50.

LOGROÑO.

Imprenta, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones

Flores artificiales.
papel en resmas blanco y de colores.
en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 50.

AVISO A LOS MOLINEROS.

Jacinto Beltran, residente en el Barrio de Logroño *El Cortijo*, se traslada por enfermedad á Santa Coloma. Experimentados sus fines temples como los mejores que procedan del extranjero para las piedras francesas, de trabajo y herramienta cortante durante ocho años, espero prestarlos igualmente en la nueva residencia, quedando encargado de recoger y entregar la herramienta en Logroño Juan Cruz Ortiz, calle de San Juan, núm. 25, quien también se encargará de los pedidos de herramienta nueva que se me hagan.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DEL LOGROÑO.

Día 10 de Junio de 1882.

HORA.	PSICROMETRO.			Viento.	TERMOMETROS en grados centígrados.			Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozónmetro en 21 grados.	Estado del cielo.
	Barómetro en milímetros.	Humedad.	Tension del vapor.		Mínima á la sombra. Termómetro seco.	Mínima por irradiación.	Máxima al Sol.				
Mañana.	755,527	93	4,9	S. O. Calma.	4,0	8,4	7,9	8,2		6	Despejado.
Tarde.	735,659	54	4,82	E. Viento.	8,9	4,92	7,9				Despejado.